



## PROCOLOS DE ACTUACIÓN

### **Definición**

Los protocolos de actuación son instrumentos de gestión y orientación para enfrentar efectivamente situaciones específicas que pueden o no aparecer en el quehacer escolar.

Cuentan con normas y procedimientos claros, consensuados previamente, siendo deber de todos los miembros de la comunidad educativa conocerlos y actuar en base a ellos.

Lo anterior es fundamental para construir ambientes de buen trato y favorecer los aprendizajes, debido a que orientan y regulan las acciones, plazos y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa.

La aplicación de estos instrumentos responde al resguardo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, considerando el interés superior de ellos y su protección.

Asimismo, estos protocolos determinan la obligación que tiene el colegio de denunciar los delitos que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia en lo penal, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de que se tome conocimiento del hecho.

Frente a alguna situación de vulneración de derechos contra de un niño, niña o adolescente que no sea constitutiva de delito, el Rector(a) deberá poner en conocimiento de manera formal de estos hechos a los Tribunales de Familia